CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020
"Adquisición de Split Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2020"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Dirección de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Econ. Nelson Alegre
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por el oferente: **Jet Trade Electrodomésticos S.A. y Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez**
FECHA	:	**13/02/2020**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 14/19 con ID N° 374.013**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 706/2018 – Resolución ERSSAN Nº 5 de fecha 28 de diciembre de 2018** estando conformado por el Econ. Nelson Alegre y el Abog. Juan Pablo Leiva, a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN para elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de enero de 2020, se ha procedido a la apertura de los sobres de los oferentes que se presentaron al proceso: **Jet Trade Electrodomésticos S.A y Electrodomésticos Total de Sebastián Nuñez**

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Ítem	Descripción	Jet Trade Electrodomésticos S.A.	Electrodomésticos Total de Sebastián Nuñez
1	Acondicionador de Aire tipo Split (12.000 BTU), Según Especificaciones Técnicas	13.740.000	13.500.000
2	Acondicionador de Aire tipo Split (18.000 BTU), Según Especificaciones Técnicas	2.877.000	2.850.000
3	Acondicionador de Aire tipo Split (30.000 BTU), Según Especificaciones Técnicas	10.594.000	10.640.000
MONTO TOTAL GS.		**27.211.000**	**26.990.000**

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Jet Trade Electrodomésticos S.A.	Electrodomésticos Total de Sebastián Nuñez
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple

Econ. Msc. Julian Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Acto seguido, se procedió a verificar los precios ofertados del único oferente que cumplió con todos los requisitos legales, y se observa que Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez en el Ítem N° 1 supera el 20% del monto referencial, por lo cual se le solicitó vía nota un informe al respecto, el cual fue contestado en forma satisfactoria para este Comité; cabe mencionar que el presente llamado es por el TOTAL y el monto total ofertado no supera el rango del 20%, por lo que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Oferta se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por los oferentes: **Jet Trade Electrodomésticos S.A. y Electrodomésticos Total de Sebastián Nuñez** son los oferentes quienes han cumplido a cabalidad con la presentación de los demás requisitos solicitados en el PBC y se encuentran detallados en el documento anexo al presente informe.

Cabe señalar que el oferente antes citado cumple con la experiencia solicitada en el Anexo B de la Carta Oferta.

Experiencia Solicitada en el punto 18 del Anexo B	Jet Trade Electrodomésticos S.A.	Electrodomésticos Total de Sebastián Nuñez
03 (tres) años de Experiencia de en la provisión de equipos informáticos comprobada con contratos y/o Facturas (2016, 2017,2018). El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de contrato y/o factura de ventas de Equipos Informáticos en el sector público como privado. En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada. (Podría aceptarse un contrato por año) Consorcios: En caso de Consorcios, en lo que respecta a los criterios de experiencia, el contrato de cada empresa contara como la experiencia de los dos).	Cumple	Cumple

I. Otros documentos.	Jet Trade Electrodomésticos S.A.	Electrodomésticos Total de Sebastián Nuñez
Autorización del Fabricante/Representante y/o Distribuidor.	Cumple	Cumple
Catálogos de los Equipos Ofertados.	Cumple	Cumple

Econ. MSc. Nelson Alegre G. Director Dirección de Regulación Económica ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Copias de contratos o facturas a fin de avalar la experiencia solicitada en el PBC	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC en referencia al llamado.	No Cumple	No Cumple

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

Oferente	**Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03**	**Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03**
Jet Trade Electrodomésticos: 1- Genaro Fabián Bogado Orué, C.I N° 1.257.812 (Presidente) 2- Alejandro Daniel Bogado Orué, C.I N° 2.206.991 (Vicepresidente) 3- Santiago Andrés Bogado Orué, C.I N° 2.206.990 (Director Titular)	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso
Electrodomésticos Total: 1- Sebastián Nuñez, C.I N° 3.745.156	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso

OBS: en el SINARH figura en blanco.

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y presenta el precio más bajo es Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez con RUC N° 3745256-1, por un monto Total de Gs. 26.990.000 (guaraníes veintiséis millones novecientos noventa mil) – IVA Incluido. Plazo del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones

Atentamente

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Ruben MSc. Marson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020
"Adquisición de Split Ad Referéndum Ampliación Presupuestaria 2020"
CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Dirección de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Econ. Nelson Alegre

REF. : Análisis de los documentos presentados por el oferente: **Jet Trade Electrodomésticos S.A. y Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez**

FECHA : **13/02/2020**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 706/2018 – Resolución ERSSAN Nº 05 de fecha 28.12.18**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia conforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Documentos para oferentes que sean Personas Jurídicas	Jet Trade Electrodomésticos SA
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos *	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple

Econ. Msc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

I. Documentos comunes para Personas Físicas	Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
a) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

I. Otros documentos.	Jet Trade Electrodomésticos SA	Electrodomésticos Total de Sebastián Núñez
Autorización del Fabricante/Representante y/o Distribuidor.	Cumple	Cumple
Catálogos de los Equipos Ofertados.	Cumple	Cumple
Copias de contratos o facturas a fin de avalar la experiencia solicitada en el PBC	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC en referencia al llamado.	No Cumple	No Cumple

Documentos Sustanciales: presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas. -

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Atentamente,

Ecdn. Mac. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Regulación Económica
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN